Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1605/2021
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de octubre de 2021
Asunto: Se remite mensaje de Plataforma #PROINTEGRIDAD
Expediente de Clasificación Archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2021

GILBERTO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Con atención al usuario identificado como "Anónimo".
Quien señala correo electrónico autorizado para ser notificado: consuelo1_espi@hotmail.com. Para su conocimiento.
Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en vía de consecuencia **y toda vez que la Secretaría de la función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, no así para conocer de la posible comisión de delitos.** Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3,4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; sírvase recibir para su atención y seguimiento correspondiente los siguientes documentos:

1. Mensaje enviado a la Plataforma #PROINTEGRIDAD con número de folio D20210930140458000539AVYtb, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, compuesto de una foja útil por su anverso y reverso.

Documento mediante el cual, se exponen hechos que resultan de su competencia a razón de que

esencialmente se indicó:

> *"(…) Han estado marcando a mi teléfono de estos números diciendo que son mis familiares y que necesitan dinero y que se les haga un deposito porque están en migración familiares que realmente no tengo (…)"* SIC

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle respetuosamente instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **informando el desahogo de su gestión a la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, así como al peticionario,** haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA

c.c.p. **José Asael Oropeza García,** Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente
Archivo.
L'KIAD
CG: DAQD-2122/2021